CONTRATO N° 101/2023

Entre **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en **Campus Universitario, km 8 Acaray, Barrio San Juan, Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con cédula de identidad N° 1984199, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80001856-7**, domiciliada en **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por los representantes legales **Ana Ester Thompson Villar**, con cédula de identidad N° **2180842**, y **Juan Eduardo Benítez Sosa**, con cédula de identidad N° **3585306** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Adquisición de Pólizas de Seguros**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 – Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **FACULTAD DE FILOSOFÍA - UNE** y la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** en adelante **EL PROVEEDOR,** con relación a la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS.**

2 - Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3 - Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4 - Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425909

5 - Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2023,** convocado por la **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **155/2023.**

6 - Precio unitario y el importe total a pagar

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SERVICIOS DE SEGURO DE VEHICULO	N/A	N/A	EVENTO	1	2.300.000	2.300.000
2	2	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO	N/A	N/A	EVENTO	1	4.620.000	4.620.000
3	3	SEGURO CONTRA ROBO O ASALTO DE BIENES	N/A	N/A	EVENTO	1	1.870.000	1.870.000
4	4	SEGURO DE VALOR EN TRANSITO	N/A	N/A	EVENTO	1	780.000	780.000
5	5	SEGURO DE VALOR EN CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	N/A	N/A	EVENTO	1	1.300.000	1.300.000

Sr. Juan Eduardo Benítez Sosa
Representante legal
FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Sra. Ana Ester Thompson Villar
Representante Legal
FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Total: **[10.870.000]**
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes diez millones ochocientos setenta mil.**

7 - Vigencia del Contrato
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido

8 - Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:
Avda UNE y Rca del Py. Km8 Acaray Campus UNE - Facultad de Filosofía UNE

9 - Administración del Contrato
La administración del contrato estará a cargo de:
Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas

10 - Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11 - Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12 - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13 - Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14 - Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15 - Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este República del Paraguay al día **28** mes **SETIEMBRE** y año **2023**.

Sr. Juan Eduardo Benítez Sosa
Representante legal
FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Sra. Ana Ester Thompson Villar
Representante Legal
FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE